

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-GRTC

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
EL DISEÑO DE PUENTE PARA LA FORMULACION DE
EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA
DEPARTAMENTAL CU-133: EMP. PE-34 (SANTA LUCIA) -
ABRA ACCOCUNCA - ACCOCUNCA - PTE.HUICHUMA -
HUICHUMA-EMP.PE-3S F (HECTOR TEJADA) EN LOS
DISTRITOS DE PICHIGUA, ALTO PICHIGUA Y PALLPATA
DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE
CUSCO"**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RUC N° : 20189975920
Domicilio legal : AV. MICAELA BASTIDAS N°480 WANCHAQ CUSCO
Teléfono: : 084-600606 anexo 115 - 984 843 700
Correo electrónico: : logisticacusco@drtccusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PUENTE PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-133: EMP. PE-34 (SANTA LUCIA) - ABRA ACCOCUNCA - ACCOCUNCA - PTE.HUICHUMA - HUICHUMA-EMP.PE-3S F (HECTOR TEJADA) EN LOS DISTRITOS DE PICHIGUA, ALTO PICHIGUA Y PALLPATA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado FORMATO N° 02 el 07 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

1er entregable	A los 50 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio
2do entregable	A los 80 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio
3er entregable	A los 100 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la oficina de tesorería de la Gerencia Regional de Transportes – Cusco, sito en Av. Micaela Bastidas N° 480, Wanchaq – Cusco, en el horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-E, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, sito en Av. Micaela Bastidas N° 480, Wanchaq – Cusco, en el horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PERIÓDICOS según lo siguiente:

A la aprobación del Entregable N°01 (ítem 8.1 del presente TDR): **45% del monto total del contrato, deberá adjuntar la Conformidad por el evaluador del proyecto.**

- La conformidad será emitida por el Evaluador asignado y/o Evaluador Externo, que remitirá dicho informe al Coordinador del Proyecto para su trámite de pago, una vez aprobada técnicamente el servicio de consultoría por parte el evaluador del proyecto y/o evaluador externo, se entregará 02 ejemplares originales visado por los profesionales responsables y 01 copia, adjuntado 01 USB (incluye expediente escaneado y editable los textos, calculo, planos y otros. Así como los certificados de calibración de laboratorio).

A la aprobación del Entregable N°02 (ítem 8.2 del presente TDR): **30% del monto total contrato, deberá adjuntar la Conformidad por el evaluador del proyecto.**

- La conformidad será emitida por el Evaluador asignado y/o Evaluador Externo, que remitirá dicho informe al Coordinador del Proyecto para su trámite de pago, una vez aprobada técnicamente el servicio de consultoría por parte el evaluador del proyecto y/o evaluador externo, se entregará 02 ejemplares originales visado por los profesionales responsables y 01 copia, adjuntado 01 USB (incluye expediente escaneado y editable los textos, calculo, planos y otros. Así como los certificados de calibración de laboratorio).

A la aprobación del Entregable N°03 (ítem 8.3 del presente TDR): **25% del monto total contrato, deberá adjuntar la Conformidad por el evaluador del proyecto.**

- La conformidad será emitida por el Evaluador asignado y/o Evaluador Externo, que remitirá dicho informe al Coordinador del Proyecto para su trámite de pago, una vez aprobada técnicamente el servicio de consultoría por parte el evaluador del proyecto y/o evaluador externo, se entregará 04 ejemplares originales visado por los profesionales responsables y 01 copia, adjuntado 01 USB (incluye expediente escaneado y editable los textos, calculo, planos y otros. Así como los certificados de calibración de laboratorio).

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, sito en Av. Micaela Bastidas N° 480, Wanchaq – Cusco, en el horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE

SERVICIO DE CONSULTORIA DE DISEÑO DE PUENTES PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-133: EMP. PE-34 F (SANTA LUCÍA) - ABRA ACCOCUNCA - ACCOCUNCA - PTE. HUICHUMA - HUICHUMA - EMP. PE-3S F (HÉCTOR TEJADA) EN LOS DISTRITOS DE PICHIGUA, ALTO PICHIGUA Y PALLPATA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”

ÍNDICE

1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	22
2	ANTECEDENTES	22
3	FINALIDAD PÚBLICA	22
4	OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN	22
5	CONSIDERACIONES GENERALES	23
6	CONDICIÓN	25
7	ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	25
7.1	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS:	25
7.1.1	GEORREFERENCIACIÓN Y CONTROL	26
7.1.2	TOPOGRAFÍA	26
7.1.3	BATIMETRÍA	26
7.1.4	TRAZO Y DISEÑO VIAL	27
7.2	ESTUDIO DE GEOLOGÍA, GEOFISICA Y GEOTECNIA	27
7.2.1	ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	27
7.2.2	ESTUDIO GEOFISICO	30
7.3	HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	32
7.3.1	HIDRÁULICA	32
7.4	ESTRUCTURAS	33
7.5	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	35
7.6	PROTOCOLO DE PRUEBA DE CARGA	35
7.7	METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	35
7.8	CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS PUENTES, DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	36
8	PRODUCTOS ENTREGABLES	37
8.1	ENTREGABLE 01:	37
8.2	ENTREGABLE 02:	37
8.3	ENTREGABLE 03:	38
8.3.1	LUGAR DE ENTREGA	42
9	REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR	42
9.1	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	42
9.2	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:	43
9.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	43
10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	43
11	FORMA DE PAGO	44
12	ADELANTOS	44
13	SISTEMAS DE CONTRATACION	44
14	PENALIDADES APLICABLES	44
15	OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	45
15.1	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	45
15.2	RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	45

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de diseño de puentes con respecto a las especialidades de geotécnica, hidráulica, topografía y diseño estructural de los puentes Jarayaje (L=60 metros) y puente Huichuma (L=50 metros) para la elaboración del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-133: EMP. PE-34 F (SANTA LUCÍA) - ABRA ACCOCUNCA - ACCOCUNCA - PTE. HUICHUMA - HUICHUMA - EMP. PE-3S F (HÉCTOR TEJADA) EN LOS DISTRITOS DE PICHIGUA, ALTO PICHIGUA Y PALLPATA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con código único 2547201

ANTECEDENTES

La GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO “GRTCC”, es la encargada de la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-133: EMP. PE-34 F (SANTA LUCÍA) - ABRA ACCOCUNCA - ACCOCUNCA - PTE. HUICHUMA - HUICHUMA - EMP. PE-3S F (HÉCTOR TEJADA) EN LOS DISTRITOS DE PICHIGUA, ALTO PICHIGUA Y PALLPATA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con el fin de brindar a las poblaciones beneficiarias un medio de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social del país.

Por medio del **convenio interinstitucional N°008-2021-GR-CUSCO-GRTC**. La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco **DELEGA COMPETENCIAS** a la Municipalidad Provincial de Espinar, para la elaboración del ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN DE LA IDEA DE PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA CU-133 TRAMO: DESVÍO SANTA LUCIA – HECTOR TEJADA EN LOS DISTRITOS DE PICHIGUA, ALTO PICHIGUA Y PALLPATA, DE LA PROVINCIA DE ESPINAR – REGION CUSCO.

Con fecha 04 de abril del 2022, se declara viable el proyecto de inversión para la elaboración del expediente técnico, el cual tiene dos componentes; COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA VIAL con un monto de S/.40'934,064.37 y el COMPONENTE 02 INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA con un monto de S/.32'924,486.21. El componente 02 cuenta además con el mejoramiento del puente Jarayaje que tiene una longitud de 60.00 metros y el puente Huichuma con una longitud de 50.00 metros.

FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente estudio es garantizar la elaboración de un expediente de los puentes Jarayaje y Huichuma con la calidad que permita brindar a los usuarios una infraestructura eficiente necesaria para su posterior ejecución para lo cual se requiere la formulación estructural de los puentes Jarayaje y Huichuma para elaboración del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-133: EMP. PE-34 F (SANTA LUCÍA) - ABRA ACCOCUNCA - ACCOCUNCA - PTE. HUICHUMA - HUICHUMA - EMP. PE-3S F (HÉCTOR TEJADA) EN LOS DISTRITOS DE PICHIGUA, ALTO PICHIGUA Y PALLPATA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la Contratación es seleccionar al Consultor y/o Contratista para la formulación de los expedientes de los puentes Jarayaje y Huichuma para la elaboración del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-133: EMP. PE-34 F (SANTA LUCÍA) - ABRA ACCOCUNCA - ACCOCUNCA - PTE. HUICHUMA - HUICHUMA - EMP. PE-3S F (HÉCTOR TEJADA) EN LOS DISTRITOS DE PICHIGUA, ALTO PICHIGUA Y PALLPATA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en base a los estudios básicos de Ingeniería.

El objetivo del servicio es la formulación estructural de los puentes Jarayaje y Huichuma los cuales se encuentran ubicados en la carretera departamental CU-133; tramo Santa Lucia – Héctor Tejada, que

atraviesa los distritos de Pichigua, Alto Pichigua y Pallpata, Provincia de Espinar y Departamento Cusco.

Las Coordenadas UTM aproximadas de la zona donde se encuentra localizada esta estructura son:

PUENTE	ZONA	ESTE	NORTE	ALTITUD
Jarayaje	19L	258602.2193	8360579.3155	3955
Huichuma	19L	261802.3464	8354317.7465	3964

La formulación de los puentes Jarayaje y Huichuma serán desarrollados en su integridad por el Consultor y/o Contratista, debiendo realizar todos los estudios necesarios para desarrollar la optimización de la estructura, el tipo de puente que se adecua al proyecto y el diseño del puente, sus accesos, protección de estribos, defensas ribereñas, reubicación de la localización de ser necesario y los procesos constructivos que correspondan y que garanticen la ejecución de los puentes y su operatividad durante su vida útil; en el presente TDR las longitudes de los 2 puentes son referenciales

En este proceso, se tomarán en cuenta la data histórica de avenidas y/o tráfico existente, así como las mejores soluciones técnicas de materiales a emplear.

Forma parte del presente:

- La identificación en toda su amplitud de las interferencias (instalaciones de Servicio: Fibra óptica, sistema de agua y desagüe, servicios eléctricos, telefonía, etc.), y simultáneamente con la formulación del Documento Técnica, deberá presupuestar el costo para la reubicación de éstos (interferencias), en coordinación con las entidades competentes y prestadoras del servicio.

CONSIDERACIONES GENERALES.

En el servicio se deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- El Consultor una vez firmada el contrato deberá alcanzar su programación de actividades para el desarrollo del estudio (plan de trabajo detallado), en un plazo de 07 días calendarios como máximo a la entidad para su revisión correspondiente.
- Antes del inicio del servicio es indispensable que el consultor haya inspeccionado la zona del proyecto y tenga pleno conocimiento de las condiciones locales y regionales del proyecto.
- Identificación en toda su amplitud de las interferencias (instalaciones de Servicio: Fibra óptica, sistema de agua - desagüe, servicios eléctricos y telefonía, etc.)
- De existir interferencias relacionadas con propiedades de terceros a liberar, el consultor elaborara el expediente técnico (PAC o PACRI) coordinadamente con la Unidad Funcional de Estudios
- Identificación de estructuras a considerarse en la concepción del proyecto: (Puente, Accesos de Ingreso - salida y Obras complementarias).
- La identificación en toda su amplitud de las vías de circulación terrestre y obras existentes que puedan interferir en el proceso constructivo.
- Simultáneamente con la formulación del Expediente para los puentes, deberá presupuestar el costo para la reubicación de estos servicios (Fibra óptica, sistema de agua y desagüe, servicios eléctricos, telefonía, etc.), en coordinación con las entidades competentes y propietarios de terceros a liberar.

- El puente deberá ser diseñado para cumplir satisfactoriamente las condiciones impuestas por los estados límite previstos en el proyecto, considerando todas las combinaciones de carga más desfavorables de acuerdo a cada componente estructural, que puedan ser ocasionadas durante la construcción y el uso del puente. Asimismo, deben ser diseñados teniendo en cuenta su integración con el medio ambiente y cumplir las exigencias de durabilidad y servicio requeridas de acuerdo con sus funciones e importancia.
- El puente deberá ser diseñado teniendo en cuenta lo establecido en el manual de puentes vigente, manual del diseño geométrico, manual de suelos, geología, geotécnica y pavimentos vigente, para cumplir con los objetivos de constructibilidad, seguridad y de servicio, así como con la debida consideración en lo que se refiere a inspección, economía y estética.
- Aprobada los estudios básicos de ingeniería, el diseño vial y el tipo de puente el consultor realizara el análisis estructural usando programas de Cómputo como MIDASCIVIL, CSI BRIDGE, SAP 2000, SOFisTik u otro y cálculos complementarios haciendo uso de hojas de cálculo electrónicas como Excel y/o Mathcad, cabe precisar que la revisión se realizara en función al MANUAL DE PUENTES APROBADA en diciembre 2018 y reglamento ASSTHO LRFD 2014 (séptima edición).
- Las memorias de cálculo estructural deberán mostrar claramente datos de Ingreso y salida de los modelos analíticos y modelos numéricos que se usen en el Análisis Estructural y Diseño de elementos estructurales.
- La elaboración de planos estructurales, Planta, Elevación y detalles constructivos serán desarrolladas en archivos CAD y/o Revit y/o similares.
- El desarrollo de resumen y planilla de Metrados serán presentados en hojas Excel y adjuntar gráficos y/o esquemas si amerita.
- El desarrollo de las Especificaciones Técnicas en archivos Office.
- El desarrollo de Costos y presupuestos será presentado en programa S10 y Delphin Express.
- Desarrollo de Programación de ejecución de los puentes y Cronogramas en Ms Project y/o similares.
- El contratista deberá mantener reuniones constantes mínimo tres (03) veces a por mes sobre opiniones técnicas, informes técnicos y avances de ingeniera con los responsables de la entidad, que se verán reflejadas con acta de reunión respectivamente.
- El consultor deberá garantizar que se cuente con la autorización correspondiente para elaborar estudios y/o ejecución de obras en fuentes naturales de agua, con el fin de garantizará la ejecución de proyecto de infraestructura.
- Se presentará ejemplares físicos en original debidamente foliado, así como la información digital en formato nativo, rubricado sellado en todas las hojas por el especialista correspondiente y jefe de proyecto.
- Los entregables presentados por el consultor deberán ser sellados por el especialista correspondiente y el jefe del proyecto responsable, adjuntado la habilidad del profesional debidamente impreso.
- El consultor deberá realizar las coordinaciones respectivas con el especialista ambiental y arqueológico de la entidad con fines de contar con la disponibilidad de los depósitos de material

excedente, campamentos, el volumen excedente, centros de acopio con el fin de la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental de Proyecto de inversión.

- El consultor deberá disponer a sus especialistas responsables de la elaboración del expediente técnico del mínimo equipo de seguridad personal (zapatos de seguridad, chaleco, casco).
- El consultor deberá remitir en el plan de trabajo la dirección, teléfono, correo electrónico y horario de atención de la Oficina en la ciudad de Cusco.
- **INFORMES ESPECIALES.** - Informes solicitados por la entidad, serán presentados dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles desde su requerimiento formal. De ser necesario podrá solicitarse una ampliación de plazo de presentación, si por razones justificadas amerita un plazo mayor, o que la entidad en la comunicación fije un plazo excepcional mayor a los tres (03) días.

CONDICIÓN

EL CONSULTOR al formular el Expediente Técnico, deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** lo indicado en las normativas siguientes:

- Manual de Puentes 2018, aprobado Resolución Directoral n.° 19-2018-MTC/14.
- Actualizaciones del AASHTO LRFD BRIDGE DESIGN SPECIFICATIONS.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, Resolución Directoral n.° 03-2018-MTC/14.
- Directiva n.°001-2024-GR CUSCO/GGR “Normas y procedimientos para la elaboración, supervisión y aprobación de expedientes técnicos y documentos equivalentes en el gobierno regional del Cusco”
- Specifications AASHTO version LRFD (American Association of State Highway and Transportation Officials-Standard Specifications for Highway Bridges), 2014 (séptima edición)
- Normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- Normas AISC (American Institute of Steel Construction).
- Manual de contrataciones con el estado (vigente a la fecha).

ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El alcance de las actividades de los servicios de consultoría, sin ser limitativos, deberá abarcar mínimo lo siguiente:

- Estudios de ingeniería complementarios que sean necesarios y suficientes e investigaciones de campo y laboratorio.
- Para el caso de la especialidad de geotecnia abarcarán exploraciones necesarias y suficientes en los sectores donde se proyectarán los apoyos con el objeto de verificar su comportamiento y resistencia.
Ensayos SPT, MASW 2D y Perforación diamantina con recuperación de muestras (**Según Normas Aplicables**) y/o ensayos geofísicos en la zona de ubicación de la subestructura, con la finalidad de conocer el tipo de suelo y el diseño de la cimentación.
- Diseños y planos definitivos a nivel de construcción.

ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERÍA E INVESTIGACIONES DE CAMPO Y LABORATORIO

ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS:

El Consultor, con la información de los puntos geodésicos y puntos de control entregados por el área usuaria, deberá considerarse la rasante planteada por el especialista geométrico de la entidad, realizará el estudio de topografía de los puentes, replanteará en su integridad el puente

y sus accesos, con la finalidad de verificar la ubicación del puente, de ser el caso se harán los ajustes correspondientes en función a los estudios de Hidrología e Hidráulica y Geotecnia.

Georreferenciación y Control.

- Cada puente del Proyecto debe estar georreferenciado en base a 02 Puntos Geodésicos o Puntos de Control de ser el caso, los cuales están ubicados en cada lado de los estribos de los actuales puentes, de ser necesario el consultor colocara puntos geodésicos o puntos de control.
- Adicionalmente se tiene BMs que están ubicados en toda la longitud de la carretera que podrán ser utilizados de ser necesarios por el consultor los cuales la Oficina de Estudios de la Región facilitara al Consultor dado que el presente estudio es parte integrante de la carretera CU 133
- El Consultor podrá adicionar BMs a lugares que no interfieran con el proceso constructivo del puente, además monumentará sobre bloques de concreto con placas metálicas en lugares seguros donde no sea afectado en la etapa de construcción, debidamente accesible y ubicable para la etapa de replanteo.

Topografía

- El levantamiento topográfico deberá permitir obtener planos a escala 1/2000, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidos de los puntos de control de georreferenciación para el control planimétrico.
- El levantamiento de los seccionamientos serán: cada 20 metros en tangente y 10 metros en curvas, identificándolos mediante la progresiva correspondiente; cada sección transversal a levantar se deberá considerar como mínimo 9 puntos los cuales será tomados con criterio técnico por parte del responsable del levantamiento y conocimiento del especialista del trazo, en intersecciones por vías auxiliares o calles, se deberá considera el levantamiento de la misma hasta una distancia de 10 metros lineales en referencia a la vía CU 133, en caso de viviendas aledañas se deberá levantar los puntos necesarios que representen gráficamente la vivienda existente.
- De ser el caso se complementarán con el levantamiento de los accesos del puente, y otras posibles referencias, como vías, postes de luz, torres de alta tensión, buzones y otros.
- En la zona de proyección del puente el consultor levantará 03 perfiles longitudinales paralelos al eje proyectado, siendo uno de ellos, el eje referencial y los otros dos tienen que ser aquellos que sirvan de apoyo para la toma de decisiones del emplazamiento final, referencialmente se plantea: uno a una distancia no menor a cinco (5) m aguas arriba y el otro a cinco (5) m aguas abajo del eje mencionado.

Batimetría

- Con el objetivo de obtener la representación topográfica de los lechos de los cuerpos de agua (fluvial o lacustre) para fines del proyecto, destacando que será de obligatoriedad el levantamiento batimétrico de ríos y efluentes que intercepten la vía.
- El levantamiento batimétrico deberá estar enlazado con los Puntos de Control y/o Geodésicos del proyecto.
- El ancho de franja del levantamiento batimétrico no será menor a 100 metros a partir del eje de cauce del rio para ambos márgenes.
- Los trabajos de batimetría se efectuarán en los ríos donde se ubican los puentes Jarayaje

(L=60 metros) y puente Huichuma (L=50 metros) a lo largo de los ejes de los ríos, 500 m aguas arriba y 350 m aguas abajo del eje del puente o de la zona de confluencia. Asimismo, se obtendrán secciones transversales cada 20 m (considerar como mínimo 5 puntos), las mismas que abarcarán el ancho del cauce.

Trazo y Diseño Vial

El Consultor, con la información del trazo y diseño vial podrá modificar y actualizar el estudio basándose en las siguientes normas y reglamentos vigentes.

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018).
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y Modificatorias.
- Complementariamente se aplicarán las Normas de Diseño AASHTO y otras internacionales que pudieran aplicarse.

El consultor solo podrá modificar el trazo y diseño vial cien (100) metros lineales antes y después de cada puente para acondicionar las entradas y salidas con previa presentación del sustento técnico correspondiente y la autorización del área usuaria y/o coordinador de proyecto.

ESTUDIO DE GEOLOGÍA, GEOFISICA Y GEOTECNIA.

ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Marco Normativo:

El servicio de estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación debe estar de acuerdo al Manual de Puentes en el ítem 1.3 ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTECNICOS, publicado por el MTC (Nueva Versión Aprobada 2018), así mismo lo establecido en la Norma técnica peruana E. 050 Suelos y cimentaciones, E. 030 Diseño Sismo Resistente, entre otras relacionadas al estudio de mecánica de suelos.

Ensayos de Campo:

Los ensayos de campo serán realizados con el objetivo de obtener los parámetros de resistencia y deformación de los suelos o rocas de fundación, así como el perfil estratigráfico con sondajes que estarán realizadas en función de la longitud del puente, número de estribos, pilares, que serán destinados al área de cimentación del puente, para ello se debe detallar las prácticas establecidas y normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos, debiendo identificar de manera plena los suelos presentes en el sub suelo en cada estrato de la prospección hasta una profundidad de 30 m, el consultor deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Puentes en el Artículo 2.8.0.3 (10.4.2 AASHTO).

Para determinar el nivel de desplante o suelo de fundación, se realizará los estudios necesarios según lo establece el marco normativo, debiendo de basarse en los sondajes directos e indirectos, para ello el consultor deberá fundamentar las actividades geotécnicas en coordinación con el coordinador de proyecto y/o evaluador del proyecto a fin de evidenciar de manera precisa y objetiva los resultados obtenidos en campo y posteriormente lo analizara en laboratorio debiendo de concluir específicamente en el informe técnico correspondiente.

Los métodos de ensayo realizados en campo deben estar claramente referidos a prácticas establecidas en la norma técnica peruana especializadas, relacionadas con los ensayos respectivos. Deben considerarse los ensayos que se listan a continuación dependiendo del tipo de suelo que se encuentre en la zona se seleccionara entre:

- a) Ensayos en Suelos:
 - Descripción del perfil del suelo (con nivel freático de ser el caso)
 - Ensayo de densidad de Campo
 - Ensayo de Penetración Estándar (SPT) (de corresponder).
 - Perforación diamantina. (de corresponder) (según lo establecido Manual de Puentes en el artículo 2.8.0.3 (10.4.2. AASHTO))
 - Ensayo de medición de ondas de superficie en arreglo multicanal (MASW – 2d) (02 por estribo).
 - Toma de muestras inalteradas y alteradas en campo.
 - Toma de imágenes fotográficas con fecha y hora.

- b) Ensayos en Rocas:
 - Ensayo de Compresión Uniaxial en Roca débil.
 - Determinación de la Resistencia al Corte Directo (mediante esclerómetro de roca).
 - Cálculo del RQD.
 - Cálculo del RMR.
 - Toma de muestras inalteradas (con saca núcleos) y alteradas en campo
 - Toma de imágenes fotográficas con fecha y hora
- Toda la información geotécnica deberá tener los planos correspondientes de su prospección y ubicación según sea el caso.

Prospección Geotécnica en Campo:

Para la prospección geotécnica se basará en la evaluación del entorno natural del suelo y también mediante la excavación de pozos de exploración o calicatas, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Peruana, siendo un mínimo de una (01) calicata por estribo de cada puente todo ello según lo requiera el estudio, debiendo de ampliar dicho número de calicatas según el criterio geotécnico o la necesidad del consultor, para ello se analizará la prospección geotécnica en cada margen del río teniendo la consigna de encontrar roca de basamento, todo ello dentro del área destinada a la construcción del proyecto (según el plano del proyectista), para el caso de suelos y para el caso de roca, deberá seguir lo establecido en el Manual de Puentes en el ítem 1.3 ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTECNICOS, sub ítem 1.3.2 Estudios Geotécnicos, describe los estudios mínimos a considerar en el estudio.

Las perforaciones diamantinas será para cada apoyo de cada puente (a una distancia no mayor a 5 metros del eje definitivo), el consultor deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Puentes en el Artículo 2.8.0.3 (10.4.2 AASHTO), debiendo de priorizar la cota de fundación propuesta según el tipo de suelo y para el caso de roca se deberá identificar plenamente el tipo de roca a una profundidad suficiente como para obtener una muestra fresca, evitando la superficie de la roca intemperizada.

Ensayos de Laboratorio

Los métodos usados en los ensayos de laboratorio deben estar claramente referidos a normas técnicas peruanas especializadas, de acuerdo al Manual de ensayo de materiales para carreteras del MTC (EM-2016) y serán las que se señalen en las Especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras (EG-2013), de presentarse ensayos no contemplados en el manual, se podrá usar alternativamente normas ASTM, AASTHO, NTP relacionadas con los ensayos respectivos. Deben considerarse los ensayos que se listan a continuación:

- a) Ensayos para muestras de Suelo:
 - Contenido de humedad. (según método utilizado: SPT o excavación)
 - Análisis granulométrico por tamizado
 - Clasificación de los suelos (SUCS y AASHTO)
 - Gravedad específica.
 - Determinación del límite líquido, límite plástico e IP.
 - Ensayo de corte directo. (según el tipo de suelo)
 - Ensayo de compresión no - confinada. (según la muestra de suelo)
 - Ensayo Peso unitario.

- Ensayos en relación a la licuación del suelo.
- Otros ensayos que el consultor considere conveniente.

b). Ensayos en Rocas: De corresponder se realizarán la toma de muestras por cada ensayo para roca los que serán obtenidos mediante la perforación diamantina o ensayo de diamantina o similar a una profundidad (según lo establecido Manual de Puentes en el artículo 2.8.0.3 (10.4.2. AASHTO)) para ello se describe lo siguiente:

- Ensayo de compresión no confinada – uniaxial.
- Ensayo de densidad de roca.
- Ensayo de absorción.
- Ensayo de porosidad.
- Corte directo en roca.
- Otros ensayos.

Otras Consideraciones para la ejecución del servicio:

Toda la información geotécnica deberá tener los planos correspondientes de su prospección y ubicación con coordenadas UTM según sea el caso, de igual manera, los ensayos de campo serán realizados validados por el responsable para obtener la capacidad portante del suelo o roca de fundación, así como el perfil estratigráfico con sondajes que estarán realizadas en función de la longitud del puente, número de estribos, pilares y longitud de accesos. Los métodos de ensayo realizados en campo deben estar claramente referidos a prácticas establecidas y normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. Deben considerarse los ensayos que se listan a continuación:

- El consultor deberá de recomendar el tipo de cimentación y desarrollar el análisis de asentamiento.
- El consultor, debe relacionar la información descrita en su informe técnico, en vista de que según la norma E 050 suelos y cimentaciones de solicita la descripción de Geología, Geomorfología, Sismicidad, etc., todo de manera clara precisa y resumida evitando la descripción de manera independiente, haciendo hincapié de cómo afectaría al proyecto durante su ejecución o funcionamiento.
- El consultor deberá plantear la profundidad de desplante, en base a la exploración geotécnica de campo y a los resultados de laboratorio, deberá remitir los valores de capacidades admisibles del nivel de fundación y por debajo del nivel de desplante, se deberá recomendar de forma clara y precisa la profundidad de fundación o desplante de la cimentación.
- Con respecto a la recomendación de una defensa ribereña, el consultor debe fundamentar de forma técnica o en base a que resultó hace la recomendación debiendo de describir aspectos técnicos como la profundidad de cimentación, dimensionamiento del emplazamiento de la defensa ribereña, tipo de defensa ribereña, entre otros aspectos a considerar en el proyecto.
- El consultor deberá hacer un análisis detallado con respecto a la susceptibilidad del suelo a fallas de colapsabilidad, expansión y licuefacción, debiendo determinar el potencial de colapso y el potencial de licuefacción del suelo, para ello se debe demostrar mediante los ensayos de laboratorio su posible ocurrencia.
- Según al perfil estratigráfico obtenido en campo se debe hacer una correlación entre el perfil estratigráfico descrito mediante la excavación en campo con el perfil obtenido a partir del ensayo de geofísica, debiendo de hacer la comparación a fin de demostrar la coherencia del perfil del sub suelo a mayores profundidades.
- Según los ensayos de geofísica, el consultor deberá hacer un análisis del perfil estratigráfico resultante de los ensayos de campo y sondeo geofísico, debiendo de hacer las recomendaciones del caso, así como su propuesta de desplante
- El consultor deberá describir detalladamente si existe suelos finos a mayor profundidad o superficialmente, para ello debe de hacer un análisis según los perfiles estratigráficos obtenidos de forma indirecta o directa para ambos estribos del puente.

- Los valores obtenidos como la cohesión y ángulo de fricción interna deberán ser sustentados de forma técnica bajo el amparo de la norma técnica peruana correspondiente, para así poder hacer el cálculo de la capacidad portante del suelo o la roca, los parámetros a ser usados en el análisis deberán de ser coherentes con el tipo de análisis. diferenciar análisis estático, pseudoestático y dinámico, por lo que los parámetros calculados deberán ser empleados de forma adecuado en los modelos matemáticos de ser el caso.
- Para el cálculo de la capacidad portante, se deberá de tomar en cuenta a la presencia de momentos que lleguen a la cota de fundación, como se indica en el Manual de Puentes.
- Se deberá hacer un análisis exhaustivo con respecto a la agresividad del suelo al concreto, así como del agua al concreto (cloruro y sulfatos), haciendo la recomendación adecuada con respecto a los valores obtenidos, debiendo de ser puntual en sus recomendaciones y conclusiones.
- Debido a la cercanía del agua de río el consultor debe hacer una recomendación con respecto a la excavación de la cimentación del estribo del puente, ya que se presume de un nivel freático intenso, por ello se necesita de su recomendación en base a la exploración geotécnica acerca del sistema de excavación teniendo en cuenta la falta de cohesión del suelo que podría desprender material de sus paredes durante la excavación.
- Los certificados de calibración de los equipos de laboratorio deben tener la confiabilidad necesaria, es decir se debe adjuntar copias del original con la institución que acredite su calibración de forma clara. Así mismo los certificados de calibración de los equipos deberá tener una antigüedad no mayor a (06) seis meses.
- El Consultor deberá presentar el entregable de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes Términos de Referencia.
- La impresión del informe técnico, debe ser de óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.

ESTUDIO GEOFISICO

Ensayos de Campo:

Metrados de las investigaciones geofísicas:

Para el presente estudio se ha considerado realizar un total de 02 líneas, uno en cada estribo de cada puente; estas lineales de refracción sísmica deben ubicarse en el área destinada a la construcción de cada estribo es decir en ambas márgenes del río previa coordinación del área usuaria y el consultor, para ello estas líneas deberán estar plasmados en planos de ubicación debiendo tener una longitud no menor a 80 m. por estribo.

Respecto al ensayo MASW – 2d, esta se deberá de realizar para una profundidad mínima de 40 metros, así también, se deberá de realizar dos líneas de ensayo MASW-2d, en las zonas donde se proyecta construir los estribos del puente del proyecto en mención. Para cada estribo las líneas tendrán una longitud mínima total de 80 metros (40 metros mínimo de cada lado respecto al eje del puente), teniéndose una longitud mínima total de 160 metros para los dos estribos.

Así mismo se realizarán ensayos MASW-2d en cada uno de los estribos y pilar(es) de los puentes, con el objeto de determinar el perfil sísmico unidimensional de ondas de corte (Vs), en base al cual se inferirá la compacidad y potencia de los diferentes materiales que componen el subsuelo de cimentación de cada puente.

Clasificar el material según la velocidad de onda de corte, así mismo el perfil deberá de presentar los valores de cohesión y ángulo de fricción interna de cada estrato.

Para efectos de evaluar la alternativa de emplazamiento del puente, necesariamente se deberá desarrollar una evaluación geológica-geotécnica previa del sector donde se ubicaría la fundación definitiva. El contenido de esta evaluación previa, conjuntamente con la evaluación geológica-geotécnica aportada por el consultor para el sector de emplazamiento propuesto.

Nota: Los equipos y los accesorios empleados deberán estar debidamente calibrados antes de su uso, lo cual deberá de demostrarse. Para el ensayo MASW-2d, el equipo contará con un sistema de adquisición de datos adecuado, la cual se almacenará y procesará posteriormente por computadora.

a) Ensayos complementarios:

- Ensayo de agresividad del agua al concreto (dos muestras por cada estribo).
- Ensayo de agresividad del suelo al concreto (dos muestras por cada estribo).

Nota: Los ensayos complementarios deberán ser realizados en un laboratorio químico acreditado, que garantice los resultados y la calidad del ensayo.

b) Procesamiento de información:

Respecto al ensayo MASW-2d, el procesamiento de la formación se deberá de realizar de la siguiente manera:

- Para el procesamiento de los registros de campo, se realizará la inversión de velocidades de ondas S mediante el análisis de dispersión de las ondas de superficie.
 - El primer procesamiento mostrará como resultado el gráfico de distancia versus tiempo, que luego mediante las transformadas de Fourier permitirán obtener las curvas de velocidad de fase versus frecuencia.
 - La memoria descriptiva deberá ser complementada con lo siguiente:
 - Plano topográfico de planta con la ubicación de las perforaciones y tendidos de líneas geofísicas a escala 1/200.
 - Registros de perforación, incluyendo los datos de SPT.
 - Perfil estratigráfico longitudinal al eje de cada puente, con toda la información concerniente a la cimentación como: cota de desplante, capacidad de carga admisible, asentamientos potenciales previsible, cota de socavación, cota de fondo de cauce, cota de contactos litológicos, NAME, etc.
 - Los resultados de los ensayos de laboratorio (certificados)
 - Hoja o memoria de cálculos de la capacidad portante de los materiales de fundación.
- c) Ejecución de Ensayos MASW-2d

Se deben comprobar, dentro de lo aplicable y sin carácter limitativo, los siguientes aspectos:

- ✓ Que el ensayo se ejecute en una zona preferiblemente plana.
- ✓ Que las líneas de ensayo sean distribuidas previa coordinación con el área usuaria y según los objetivos de exploración.
- ✓ Que el proveedor reconozca la zona de trabajo y de ser necesario modifique los puntos de exploraciones debido a las condiciones topográficas u obstáculos que dificulten las labores en dicho emplazamiento, para ello solicitara la aprobación de dichos involucrados.
- ✓ En caso de no existir ningún inconveniente se deben ubicar las líneas de acuerdo con la cantidad acordada. El espaciamiento de los geófonos dependerá también de la disponibilidad de espacio en la zona de estudio.
- ✓ El proveedor procederá a medir y marcar con yeso la ubicación de los sensores y los puntos de disparo o "shots" de las líneas de MASW-2d. La marca del primer geófono debe ser colocado a una distancia conveniente o igual 1.0 m del primer punto de disparo (según lo solicita el método).
- ✓ Los geófonos serán colocados en la marca de yeso correspondiente, tomando en consideración que, para trabajos sobre materiales rígidos como pavimentos o losas, se necesitará reemplazar la punta del geófono por una platina. Se debe evitar golpear o forzar los sensores durante el proceso de colocación, ya que estos son muy sensibles y podrían descalibrarse. Los sensores deben ser colocados verticalmente y en contacto firme con el terreno, con la finalidad de realizar una correcta toma de datos.
- ✓ El cable debe ser tendido a lo largo de toda la línea. En uno de los extremos de dicho cable se ubicará el equipo de adquisición. Este cable debe tener las conexiones adecuadas que permitan un correcto acoplamiento con los geófonos.

- ✓ El plato metálico y la comba de 25 lb se deben ubicar en la posición del primer shot de la línea. Uno de los extremos del cable mellizo debe ser conectado, mediante conectores RCA (hembra y macho), a la comba y el plato con la finalidad de cerrar el circuito. El otro extremo será conectado al equipo de adquisición sísmica.
- ✓ El proveedor procederá a configurar el software de adquisición dependiendo al número de canales. Los parámetros de adquisición correspondientes al intervalo de tiempo y tiempo total de adquisición serán configurados en función a las condiciones del terreno.
- ✓ Una vez configurado el software se verificará el correcto funcionamiento de los geófonos instalados en el terreno.
- ✓ Se indicará el inicio de la adquisición de datos para lo cual el técnico encargado se posicionará en la ubicación del plato metálico. Una vez dada la señal, el técnico realizará el golpe con la comba de 25lbs, en el plato metálico. El golpe debe ser desde una altura igual a 80cm aproximadamente.
- ✓ Para cada shot efectuado, se deberá realizar una verificación de los registros obtenidos. Principalmente se verificará que las curvas de dispersión sean notorias y que los datos sean almacenados adecuadamente. De no ser así, se repetirán los shots hasta obtener señales con una calidad adecuada.
- ✓ Al término de la adquisición, se realizará el traslado a otro punto de estudio o en su defecto se procederá a empacar el equipo y efectuar la limpieza del lugar de ser necesario.

HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

Hidráulica

- Se realizará el estudio técnico de hidrología e hidráulica para contratar el servicio de diseño de puentes Jarayaje (L=60 metros) y puente Huichuma (L=50 metros).(Longitudes referenciales)
- El consultor deberá obtener los datos hidrométricos y pluviométricos de tres (03) estaciones meteorológicas del SENAMHI de por lo menos los últimos 25 años.
- Los registros hidrométricos y pluviométricos para la simulación del modelo hidrológico HYDROLOGIC MODELING SYSTEM HEC-HMS o software similar previa calibración, luego se determinarán los caudales de diseño para una recurrencia determinada según la magnitud de la estructura.
- Las informaciones hidrometeorológicas e hidrométricas antes de ser usadas deberán ser completadas y ajustadas a una función de distribución para eventos extremos máximos.
- El contratista deberá realizar el levantamiento del perfil de la sección transversal del cauce utilizando los aparatos apropiados que garanticen la profundidad del cauce lo mas aproximado posible en el eje del puente proyectado. Así mismo se determinará el nivel de aguas medias ordinarias en el eje (NAMO). El seccionamiento debe efectuarse a 0.5 Km aguas arriba y a 0.35 Km aguas abajo cada 20 m.
- El nivel de aguas extraordinarias (NAME) será simulado a través de un modelo HIDRAULICO HEC-RAS, bajo las consideraciones del régimen permanente por las características del río que presenta.
- Los parámetros hidráulicos serán determinados previo a los ensayos de laboratorio como el diámetro medio de las partículas del lecho (mm), peso volumétrico seco del material (m³/s), estos valores serán determinados según el tipo de material que presenta el lecho. Así mismo, deberán determinar el coeficiente Manning(n) del cauce y de los bordes.
- La profundidad de socavación potencial total deberá ser calculada con la mayor precisión posible para cada apoyo con el objeto de verificar la cota de desplante con el nivel de confianza esperada y los ensayos correspondientes, se deberá evaluar la condición de los

estribos frente a licuación de suelos.

- Plantear las alternativas de las obras de protección y encauzamiento en la margen derecha e izquierda de los puentes Jarayaje (L=60 metros) y puente Huichuma (L=50 metros), realizando el estudio a partir de 1.0 km aproximadamente del eje del puente de aguas arriba y 0.50 Km aguas abajo.
- En los estribos hacer el análisis de protección y considerar si lo amerita.

ESTRUCTURAS

- El consultor, en función a los estudios básicos de ingeniería y estudios complementarios que se realizará, propondrá y diseñará una estructura que cumpla con el Manual de Puentes vigente, pudiéndose considerar las actualizaciones de la AASTHO LRFD BRIDGE DESIGN SPECIFICATIONS.
- Elaborar la memoria descriptiva del proyecto, en la que se describan claramente todos los aspectos relacionados con el puente, tales como antecedentes, accesibilidad a la zona de trabajo, facilidad y disposición de materiales para la construcción, ubicación y tipo de los desvíos provisionales, descripción de las obras de arte menores complementarias que sean necesarias en el proyecto, etc.
- Se analizarán las cargas por sismo (pseudo estático y dinámico) carga de viento, contracción de fragua, variación térmica, presión del flujo, así como cualquier otra carga crítica.
- En el diseño de estructuras la relación demanda/capacidad deberá ser la más óptima, que garantice las mejores condiciones de costos y seguridad, salvo situaciones debidamente justificadas.
- En el diseño de la superestructura se incluirá el control de deflexiones y cálculo de contra flechas, conforme a lo señalado en la normativa correspondiente.
- En el diseño de la subestructura se incluirá el diseño por estabilidad, conforme a lo señalado en la normativa correspondiente.
- La sección transversal de la superestructura deberá establecerse en concordancia con el diseño geométrico de los accesos.
- Se elaborará un programa para la conservación rutinaria y periódica del puente, el mismo que será parte de los entregables.
- La estructura por proponer será acorde a la capacidad portante del suelo de fundación, acorde con el diseño vial, acorde con los niveles hidráulicos, uso intensivo de recursos humanos, materiales y equipos de la zona y de la región.
- Se debe considerar la estructura que tenga menor costo de mantenimiento a lo largo del tiempo y que ofrezca un servicio de forma segura y eficiente así mismo debe ser resistente al intemperismo y al tránsito vehicular pesado.
- Se propondrán subestructuras adecuadas y que no sean sobredimensionadas, en función a los ensayos, conclusiones y recomendaciones de los Especialistas en Geología y Geotecnia e Hidrología e Hidráulica.
- Diseñará el tipo y la profundidad de cimentación en base a la información de la capacidad de carga admisible del suelo de fundación, asentamientos diferenciales, niveles de aguas

máximas extraordinarias, niveles de aguas mínimas, niveles de socavación, disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo, así como el aspecto económico.

- Tener en cuenta los efectos de la agresión ambiental en el tipo de material considerado en la estructura del puente, sobre todo en la superestructura, con la finalidad de permitir una adecuada durabilidad y bajo costo de mantenimiento post construcción.
- Efectuará los cálculos preferiblemente en base a sistemas computarizados, así también, en la memoria de cálculo se deberá de señalar el numeral de la normativa empleada, en base al cual se desarrollan las formulas, resultados, comprobaciones y demás información colocada en dicha memoria, la cual se entregará conjuntamente con los planos, según se establece en el Manual de Puentes DGCF – MTC vigente.
- Desarrollar el análisis estructural de los diferentes elementos que conforman el puente, preferentemente empleando técnicas de solución modernas para puentes, teniendo en cuenta el material empleado en la superestructura y subestructura.
- Realizará el diseño de todos los elementos del puente (subestructura y superestructura), así como las estructuras complementarias, en base a las Especificaciones de Diseño de la “American Association of State Highway and Transportation Officials” (AASHTO LRFD 2014 o superior, Bridge Design Specifications) y para aspectos particulares propios de nuestro país utilizará el Manual de Diseño de Puentes de la DGCF del MTC.
- Se realizará el análisis sísmico del puente en base a las especificaciones vigentes del AASHTO Guide Specifications for LRFD Seismic Bridge Design y para aspectos particulares propios de nuestro país utilizará el Manual de Diseño de Puentes de la DGCF del MTC y normas vigentes.
- Se precisa que se realizará el diseño de todos los elementos que conforman el puente, teniendo en cuenta sus diferentes etapas constructivas, los que serán incluidos en planos, secuencias de construcción, incluyendo montaje y lanzamiento, en concordancia con el análisis estructural efectuado para el diseño del puente.
- En caso de corresponder, deberán considerar complementariamente el comportamiento dinámico del tráfico simultaneo de vehículos y peatones.
- El proyecto incluye el diseño de todas las estructuras de obras de arte menores necesarias para un adecuado funcionamiento del puente, como es el caso de muros de contención, canales, pases de agua, protecciones de estribos y pilares, defensas ribereñas y otros, en concordancia también con los accesos al puente y entorno del cauce.
- Se considerarán losas de aproximación en ambos extremos del puente y obra de arte mayor.
- El consultor deberá proponer canteras de materiales para sub base, base de corresponder, concreto y asfalto para la correcta ejecución de los puentes.
- El consultor deberá indicar el lugar del campamento, zonas de deposito de material excedente, acopio de materiales, los cuales deben contar con la disponibilidad del terreno por el propietario y comunidad de corresponder lo cual deberá ser gestionados a través de la entidad.
- El consultor deberá remitir los diseños de mezcla de concreto, diseño de mezcla de asfalto.
- El consultor deberá presentar un modelamiento en 3D por cada puente en formato Revit y/o similares contemplado LOD 4 y LOI 4, representado de forma detallada según lo establecido

en la guía BIM vigente, para la visualización y laminado correcto, del diseño de los puentes.

- El consultor deberá considerar el plan de desvío y/o pases provisionales para la ejecución de los puentes en diseño, considerarse en el metrados y presupuesto.

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

El Consultor diseñará y presentará los planos de las señales preventivas, reglamentarias, informativas, marcas en el pavimento, señales luminosas retroreflectivas, sistemas de contención de vehículos, tomando en cuenta las normas y reglamentos vigentes del MTC.

Señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de los puentes.

PROTOCOLO DE PRUEBA DE CARGA.

La prueba de carga de la superestructura es un conjunto de operaciones consistentes en la reproducción de uno o varios estados de carga sobre la misma, antes de su puesta en servicio, con objeto de confirmar que el proyecto y construcción de la obra se han llevado a cabo de forma satisfactoria.

El consultor deberá proponer el protocolo de prueba de carga que debe cumplir en ejecutor, indicar el tipo de ensayo de carga, establecer los efectos de carga, establecer los equipos a utilizar, establecer el personal profesional y técnico, el tiempo de ejecución, la aplicación de carga, criterios de estabilización, determinar la planificación, preparación y ejecución del ensayo de carga dinámica, establecer el presupuesto necesario para el protocolo de prueba de carga.

METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, con los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, tomando en consideración que la obra se ejecutara bajo el sistema de contratación de precios unitarios.
- Los metrados se efectuarán considerando las partidas a ejecutar, la unidad de medida, los diseños y detalles constructivos indicados en los planos y deben incluir los metrados de reubicación de interferencias de servicios, instalaciones u otras interferencias, cuyas atenciones, establecidas dentro de las obras del presente proyecto, deben ser coordinadas con las administraciones de los servicios involucrados.
- El Consultor deberá realizar una adecuada sustentación de los metrados, así como los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera de todas las partidas consignadas en el presupuesto de los puentes. El cálculo de los metrados deberá ser preciso y estar dentro de un rango razonable de $\pm 5\%$ respecto a los metrados reales de los puentes. Los metrados relativos a las distintas especialidades del proyecto deberán ser visados y sellados en señal de conformidad por los especialistas del Consultor.
- El consultor deberá sustentar adecuadamente el tipo de puente a considerar en el expediente técnico, teniendo en consideración lo propuesto en el perfil (puentes tipo mixto), de ser necesario el cambio de tipo de puente se deberá realizar en sustento técnico necesario e informar al coordinador del proyecto y/o área usuaria.
- Los análisis de precios unitarios se efectuarán en forma detallada para cada partida y subpartidas necesarias de acuerdo a las condiciones particulares del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipos y de mano de obra correspondientes. En el caso de los costos ambientales, estos deberán ser

considerados, en la medida de lo posible en los costos directos de la obra.

- Los análisis de precios unitarios se efectuarán en forma detallada para cada partida y subpartidas necesarias de acuerdo a las condiciones particulares del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipos y de mano de obra correspondientes.
- El Presupuesto de los puentes deberá ser calculado en base a los metrados de las partidas y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos (gastos generales fijos y variables, utilidad) y el IGV que corresponda. La estructura de los metrados y los presupuestos deben presentarse siguiendo la codificación establecida en el Capítulo Generalidades de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013, considerando subpartidas necesarias.
- El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 o Delphin Express u otro similar que la GRTCC, disponga para su revisión y se debe presentar la base de datos tanto en físico como en digital. Los precios de mano de obra deben ser sustentados con el reporte actualizado a la fecha por parte del INEI y/o los costos de Construcción Civil, los insumos y equipos mecánicos deben ser sustentados mediante tres (03) cotizaciones o fuentes como mínimo con cuadro comparativo de costos con una antigüedad no mayor a cuatro (04) meses.
- Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para todas las partidas consignadas en el presupuesto de los puentes y se sujetarán a la normativa “Especificaciones técnicas generales para la construcción R.D. N°22-2013-MTC/14. Y tendrán como base las recomendaciones y soluciones, formuladas y visadas por los especialistas correspondientes en cada capítulo que le corresponda a cada especialidad. Complementariamente se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM. Se incluirá el control de calidad, ensayos durante la ejecución de los puentes y controles para la recepción de los puentes.

CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS PUENTES, DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO.

- El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de ejecución de los puentes se elaborará, considerando todas las partidas consignadas en el presupuesto de los puentes, empleando el método PERT-CPM y se presentará mediante un diagrama de barras (GANTT) y un diagrama PERTC-CPM utilizando el software MS Project u otro software similar que la Entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma será aplicable para las condiciones climáticas de la zona.
- Deberá elaborar y presentar el cronograma valorizado de ejecución de los puentes, el cronograma de utilización de equipos y el cronograma de adquisición de materiales concordados con el cronograma de ejecución de los puentes.
- Deberá presentar la relación de equipo mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos programados.

PRODUCTOS ENTREGABLES

El trabajo por desarrollar contempla la emisión de 03 entregables cuyo contenido se detalla a continuación:

ENTREGABLE 01:

Informe N°01 – Informe de estudios básicos de ingeniería

- Estudio básico de ingeniería-Topografía (Georreferenciación, Topografía, Batimetría) Puente Jarayaje y Huichuma
- Estudio básico de ingeniería Geología y Geofísica - Puente Jarayaje y Huichuma.
- Estudio básico de ingeniería Hidrología e hidráulica - Puente Jarayaje y Huichuma.
 - Informe de técnico de ensayos de suelo (socavación).
- Estudio básico de ingeniería señalización y seguridad vial - Puente Jarayaje y Huichuma.
- Estudio básico de ingeniería Estudio de Estructuras existente-Puente Jarayaje y Huichuma.
- Elaboración de planos.
- Discos Compactos (información en digital editable)

El consultor tendrá **50 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato u orden de servicio.

El entregable N°01 aprobado, será remitido en (02) dos ejemplares en original firmado por los responsables de la consultoría y 01 copia, adjuntado 01 usb en formato escaneado y editables.

ENTREGABLE 02:

Informe N°02 – Diseños de Ingeniería y Presupuesto.

- Geotecnia y mecánica de suelos, cantera, fuentes de agua.
- Diseño Geométrico de los Puente Jarayaje y Huichuma
- Diseño de Estructuras de los Puente Jarayaje y Huichuma
- Diseño de Drenaje y protección de los Puente Jarayaje y Huichuma
- Diseño de Seguridad Vial de los Puente Jarayaje y Huichuma
- Plan de mantenimiento o conservación de la infraestructura
- Delimitación de derecho de vía
- Evaluación de riesgos de desastres naturales (EVAR) firmado por el profesional acreditado por el CENEPRED
- METRADOS. - Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto de cada puente y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento del metrados, según lo establecido en la EG-2013 del MTC, por ejemplo:
- PRESUPUESTO
 - Memoria de Costos y Bases para el cálculo.
 - Presupuesto analítico
 - Presupuesto
 - Análisis de precios unitarios
 - Análisis de costos unitario subpartidas
 - Fórmulas Polinómicas.
 - Relación de Recursos
 - Relación de equipo mínimo
 - Cronograma de ejecución de Obra
 - Cronograma valorizado de ejecución de Obra
 - Cronograma de adquisición de materiales
 - Cronograma de Utilización de equipo.
 - Otros relacionados y anexos, incluyendo cotizaciones, reglamentos, normativas, disposiciones generales u otros documentos sustentatorios.

- Cálculo de movilización y desmovilización.
- Distancias medias.
- Rendimiento de transporte.
- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- Elaboración de planos.
 - ⇒ Índice de planos
 - ⇒ Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio
 - ⇒ Vista general en planta y elevación, indicando niveles de aguas máximas, mínimas y profundidades de socavación.
 - ⇒ Plano Topográfico y Batimétrico
 - ⇒ Plano de secciones tipo
 - ⇒ Plano de planta y perfil
 - ⇒ Detalles estructurales de la Subestructura Encofrados – armadura de estribos
 - ⇒ Detalles estructurales de la Superestructura
 - ⇒ Plano Geológico – Geotécnico, Geodinámico Vista en planta de las consideraciones geológicas regionales
 - ⇒ Plano Geológico – Geotécnico, Geodinámico Vista en planta de las consideraciones geológicas locales
 - ⇒ Plano de Secciones geológicas geotécnicas del área de emplazamiento de puentes y obras de arte proyectadas y accesos
 - ⇒ Planos de Señalización y Seguridad Vial
 - ⇒ Planos de montaje para la construcción
 - ⇒ Planos de drenaje para los puentes
 - ⇒ Plano de obras de arte, drenaje y complementarias
 - ⇒ Plano de ubicación de canteras, puntos de agua y depósito de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes.
 - ⇒ Plano de demolición y desmontaje de interferencias y obstrucciones
 - ⇒ Plano de pases provisionales a nivel de diseño geométrico
 - ⇒ Plano de obras de defensas ribereñas y de protección
 - ⇒ Plano de sistemas de drenaje -obras de arte
 - ⇒ Plano de puentes
 - ⇒ Planos de diagrama de masa
 - ⇒ Plano de obras de control y protección de procesos de geodinámica externa
 - ⇒ Planos de diagrama de masa
- Discos Compactos (información en digital editable)

El consultor tendrá **80 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato u orden de servicio.

El entregable N°02 aprobado, será remitido en (02) dos ejemplares en original firmado por los responsables de la consultoría y 01 copia, adjuntado 01 USB en formato escaneado y editables.

ENTREGABLE 03:

Informe N°03 – Informe Final-Documento Técnica.

La GRTCC alcanza al presente una estructura de contenido mínima para la presentación del Expediente Final de Ingeniería, como sigue:

- 1.00 INFORMACIÓN GENERAL**
- 1.01 Caratula e índice
- 1.02 Ficha técnica de la inversión

VOL N°01.- RESUMEN EJECUTIVO

- 1.03 Aspectos generales (resumen ejecutivo)
 - a) Localización y georreferenciación geográfica
 - b) De la Unidad Ejecutora de la Inversión (Nombre, Sector, Pliego, Unidad Orgánica, responsable Dirección)
 - c) Monto de Inversión.
 - d) Breve justificación de la inversión (Problema, Objetivo, Indicadores de evaluación)

VOL N°02.- MEMORIA DESCRIPTIVA

2 MEMORIA DESCRIPTIVA

2.01 MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

- a) Introducción
 - aspectos generales
 - antecedentes
- b) Objetivos del estudio
- c) Alcances de la Inversión
- d) Localización
- e) Ubicación de la inversión
- f) Características Generales de la zona de la inversión
- g) Estudios básicos
- h) Pavimento
- i) Presupuesto
- j) Modalidad de ejecución
- k) Plazo de ejecución
- l) Memoria Descriptiva para cada una de las especialidades que conforman el proyecto.
- m) Resumen del presupuesto de los puentes y cronogramas de ejecución de los puentes, equipo y materiales y relación de equipo mínimo.

2.02 MEMORIA DESCRIPTIVA POR COMPONENTES

VOL N°03.- ESTUDIO DE INGENIERÍA BASICA

- 3.1 Estudio de Topografía Puente Jarayaje y Huichuma.
- 3.2 Estudio de Geología y Geotecnia Puente Jarayaje y Huichuma.
- 3.3 Estudio de Hidrología e Hidráulica Puente Jarayaje y Huichuma.
- 3.4 Estudio básico de ingeniería señalización y seguridad vial - Puente Jarayaje y Huichuma.
- 3.5 Estudio de mecánica de suelos y estudio de canteras y fuentes de agua - Puente Jarayaje y Huichuma
- 3.6 Estudio de Estructuras existente Puente Jarayaje y Huichuma.

VOL N°04. METRADOS:

Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto de cada puente y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento del metrados, según lo establecido en la EG-2013 del MTC, por ejemplo:

1. Obras y Trabajos Preliminares (incluyendo demoliciones, desmontajes, así como metrados de interferencias y obstrucciones, en concordancia con los planos respectivos).
2. Subestructura
3. Superestructura
4. Detalles Varios (Barandas, juntas de dilatación, aparatos de apoyos, dispositivos sísmicos, procedimientos constructivos y otros).
5. Metrados de los Accesos
 - 5.1 Movimiento de tierras
 - 5.2 Señalización y Seguridad Vial

VOL N°05. PRESUPUESTO:

- Memoria de Costos y Bases para el cálculo.
- Presupuesto analítico
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Análisis de costos unitario subpartidas
- Fórmulas Polinómicas.
- Relación de Recursos
- Relación de equipo mínimo
- Cronograma de ejecución de Obra
- Cronograma valorizado de ejecución de Obra
- Cronograma de adquisición de materiales
- Cronograma de Utilización de equipo.
- Otros relacionados y anexos, incluyendo cotizaciones, reglamentos, normativas, disposiciones generales u otros documentos sustentatorios.
- Cálculo de movilización y desmovilización.
- Distancias medias.
- Rendimiento de transporte.

VOL N°06. ESPECIFICACIONES TECNICA:

- Comprenderá las especificaciones técnicas materia de las Obras a ejecutar en los puentes, por rubros y por cada partida del presupuesto de los puentes, comprendiendo la descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de los puentes; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, precisándose que cada una de las partidas que conforman el presupuesto de los puentes deberá tener su respectiva especificación técnica.
- Los estudios entregados deben tener los requerimientos mínimos de un estudio definitivo en el marco de la normativa vigente y con la información validada por la GRTCC previa coordinación.

VOL N°07. DISEÑOS DE INGENIERIA:

- Diseño Geométrico de los Puente Jarayaje y Huichuma
- Diseño de Estructuras de los Puente Jarayaje y Huichuma
- Diseño de Drenaje y protección de los Puente Jarayaje y Huichuma
- Diseño de Seguridad Vial de los Puente Jarayaje y Huichuma
- Plan de mantenimiento o conservación de la infraestructura
- Delimitación de derecho de vía
- Evaluación de riesgos de desastres naturales (EVAR) firmado por el profesional acreditado por el CENEPRED

VOL N°08. PLANOS:

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Estudio y de los Especialistas, según su competencia.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

1. Informe general e índice de planos.
2. Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
3. Vista general en planta y elevación, indicando niveles de aguas máximas, mínimas y profundidades de socavación).
4. Plano Topográfico y Batimétrico, incluyendo los puntos de referencia de la carretera (Puntos Geodésicos, Puntos de Poligonal Principal y de apoyo, BMs) cada uno de estos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y cota en coordenadas UTM). Escala 1/ 1000 y con curvas de nivel a intervalos de 1.00 m.
5. Plano de Secciones Tipo, incluyendo secciones de carreteras y puentes.
6. Planos de Planta y Perfil (de los puentes)
7. Planos de Secciones Transversales.
8. Detalles estructurales de la Subestructura (Encofrados – armadura de estribos, indicando la capacidad de carga del suelo de fundación y la máxima presión transmitida.
9. Detalles estructurales de la Superestructura (Incluye vigas, encofrados, falso puente – armadura de losa, barandas, juntas de dilatación, aparatos de apoyo, dispositivos sísmicos, tuberías de drenaje, procedimientos constructivos, estructuras de lanzamiento, losas de aproximación, etc.).
10. Planos de pases provisionales a nivel del diseño geométrico, de ser el caso.
11. Plano Geológico – Geotécnico, Geodinámico Vista en planta de las consideraciones geológicas regionales
12. Plano Geológico – Geotécnico, Geodinámico Vista en planta de las consideraciones geológicas locales
13. Plano de Secciones geológicas geotécnicas del área de emplazamiento de puentes y obras de arte proyectadas y accesos.
14. Planos de Señalización y Seguridad Vial: Se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra, señalización horizontal (marcas en el pavimento), señalización vertical (señales preventivas, restrictivas, informativas y ambientales), detalle de postes de fijación, elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes delineadores, etc. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala adecuada, ubicando claramente la correspondiente señalización horizontal, vertical y los elementos de seguridad vial.
15. Planos de montaje para la construcción.
16. Planos de drenaje para los puentes.
17. Plano de obras de arte, drenaje y complementarias
18. Plano de ubicación de canteras, puntos de agua y depósito de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes.
19. Plano de demolición y desmontaje de interferencias, estructura existente y obstrucciones
20. Plano de pases provisionales a nivel de diseño geométrico
21. Plano de obras de defensas ribereñas y de protección
22. Plano de sistemas de drenaje -obras de arte
23. Plano de puentes
24. Planos de diagrama de masa
25. Plano de obras de control y protección de procesos de geodinámica externa
26. Planos de diagrama de masa

Discos Compactos:

- 01 CD de toda la información en formato digital editable y funcionales (no explotados ni exportados).
- Los modelamientos en archivos nativos (CS BRIDGE, MIDASCIVIL u otros equivalentes).
- Planos en formato CAS (AutoCAD, Civil 3D, y otros equivalentes).
- El presupuesto en formato S2K o contemplado en el Delphin Express.

El tiempo que se demore en la revisión y aprobación de los entregables no será computado en el tiempo del Consultor para la formulación del Expediente de los puentes Jarayaje y Huichuma.

El Consultor preparará y entregará a GRTCC los Informes requeridos en las fechas respectivas, por separado según lo indicado en la forma de pago, además de una copia en formato original y editable (digital) y una copia en formato digital legible en el software que corresponda, comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que la GRTCC haga a los entregables, su incumplimiento generará la aplicación de las penalidades según lo establecido en el RLCE.

Toda la documentación deberá tener un índice y numeración de páginas en la parte inferior derecha, asimismo mostrarán el sello y firma del Jefe del Estudio en todas sus páginas, la documentación tendrá el formato respectivo el cual se le proporcionara por parte del coordinador del proyecto.

Cada Especialista que participó en su elaboración lo sellará y firmará, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad, el incumplimiento de lo señalado será considerado como observación en los informes y devuelto para que en un plazo establecido sea subsanado.

El consultor tendrá **100 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato u orden de servicio.

El documento final, será remitido en (04) cuatro ejemplares en original firmado por los responsables de la consultoría y 01 copia, adjuntado 01 copia de formatos software utilizados en USB.

LUGAR DE ENTREGA

Los informes se entregarán en mesa de partes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco

Su ubicación política corresponde a:

- DEPARTAMENTO : CUSCO
- PROVINCIA : CUSCO
- DISTRITO : WANCHAQ
- HORARIO : 8:00 hasta 16:00

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

- Equipos de cómputo (02 laptop, Impresora, Plotter)
- 01 camioneta PICK UP 4X4 (antigüedad: desde 2015)
- Equipos Topográficos (Estación Total y Nivel de Ingeniero).

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El CONSULTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente igual o mayor a S/ 400,000.00, por la contratación de servicios de consultoría similares.

Como experiencia se considerará servicios de consultoría similares: Elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Obras Viales que dentro de sus componentes contengan la ejecución de puentes, Reconstrucción de Puentes, Puentes colgantes, Puente pasarelas. Supervisión de Puentes y/o Obras Viales que dentro de sus componentes contengan la ejecución de puentes, Reconstrucción de Puentes, Puentes colgantes, Puente pasarelas.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

N°	CARGO	PROFESIÓN	PERFIL
1	Jefe de Estudio	Ingeniero Civil	Debidamente colegiado y habilitado, al que se exigirá de haber dirigido como jefe de Proyecto o jefe de Estudio y/o Coordinador de Proyecto no menor a 24 meses en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Obras Viales que contenga la ejecución de puentes.
2	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Debidamente colegiado y habilitado, al que se exigirá de haberse desempeñado como Especialista en Geología y Geotecnia no menor a 12 meses en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Supervisor especialista en Geotecnia de Puentes y/o Obras Viales que contenga la ejecución de puentes y que al menos uno con una luz mínima no menor a 50 metros de luz.
3	Especialista en Estructuras de Puentes	Ingeniero Civil	Debidamente colegiado y habilitado, al que se exigirá de haberse desempeñado como: Proyectista Estructural de Puentes, Especialista Estructural de Puentes y/o Supervisor Especialista de estructuras de Puentes, no menor a 12 meses en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Obras Viales que contenga la ejecución de puentes y que al menos uno con una luz mínima no menor a 50 metros de luz.
4	Especialista en Hidrología e hidráulica	Ingeniero Civil	Debidamente colegiado y habilitado, al que se exigirá de haberse desempeñado como Especialista en Hidrología e hidráulica no menor a 12 meses en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Obras Viales que contenga la ejecución de puentes.
5	Especialista en Costos, Presupuesto y/o Cronograma de Obra	Ingeniero Civil	Debidamente colegiado y habilitado, al que se exigirá de haberse desempeñado como Especialista en Costos y Presupuesto y/o Cronograma de Obra no menor a 12 meses en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Obras Viales que contenga la ejecución de puentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total para la formulación del servicio es de 100 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio, según el siguiente detalle:

1er entregable	A los 50 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio
2do entregable	A los 80 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio
3er entregable	A los 100 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio

El tiempo que transcurra en los trámites internos propios de la entidad (Tiempo de Revisión de la consultoría, Absolución de consultas del Contratista, Trámites y Tiempos muertos) o en la aprobación de documentos que no dependan del consultor, no son afectos o contabilizados al plazo de formulación del expediente técnico.

El plazo para el levantamiento de observaciones de cada entregable por parte del contratista será establecido según lo indicado en el RLCE artículo 168.4.

FORMA DE PAGO

El calendario de pagos se efectuará de acuerdo con el siguiente cronograma:

A la aprobación del Entregable N°01 (ítem 8.1 del presente TDR): **45% del monto total del contrato, deberá adjuntar la Conformidad por el evaluador del proyecto.**

- La conformidad será emitida por el Evaluador asignado y/o Evaluador Externo, que remitirá dicho informe al Coordinador del Proyecto para su trámite de pago, una vez aprobada técnicamente el servicio de consultoría por parte el evaluador del proyecto y/o evaluador externo, se entregará 02 ejemplares originales visado por los profesionales responsables y 01 copia, adjuntado 01 USB (incluye expediente escaneado y editable los textos, calculo, planos y otros. Así como los certificados de calibración de laboratorio).

A la aprobación del Entregable N°02 (ítem 8.2 del presente TDR): **30% del monto total contrato, deberá adjuntar la Conformidad por el evaluador del proyecto.**

- La conformidad será emitida por el Evaluador asignado y/o Evaluador Externo, que remitirá dicho informe al Coordinador del Proyecto para su trámite de pago, una vez aprobada técnicamente el servicio de consultoría por parte el evaluador del proyecto y/o evaluador externo, se entregará 02 ejemplares originales visado por los profesionales responsables y 01 copia, adjuntado 01 USB (incluye expediente escaneado y editable los textos, calculo, planos y otros. Así como los certificados de calibración de laboratorio).

A la aprobación del Entregable N°03 (ítem 8.3 del presente TDR): **25% del monto total contrato, deberá adjuntar la Conformidad por el evaluador del proyecto.**

- La conformidad será emitida por el Evaluador asignado y/o Evaluador Externo, que remitirá dicho informe al Coordinador del Proyecto para su trámite de pago, una vez aprobada técnicamente el servicio de consultoría por parte el evaluador del proyecto y/o evaluador externo, se entregará 04 ejemplares originales visado por los profesionales responsables y 01 copia, adjuntado 01 USB (incluye expediente escaneado y editable los textos, calculo, planos y otros. Así como los certificados de calibración de laboratorio).

ADELANTOS

No corresponde.

SISTEMAS DE CONTRATACION

Sistema de Suma Alzada.

PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Art. 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Adicionalmente a la penalidad por mora, de acuerdo con el artículo 162 del Reglamento se aplicará las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	El personal del Consultor no utiliza y/o no cuenta con uniformes equipos de protección mínimos requeridos en las inspecciones de campo, durante la realización del servicio.	0.1% al monto del contrato de por cada ocurrencia.	Según informe del área usuaria.
2	No acredita en campo el equipo estratégico estipulado en el Términos de Referencia.	0.1% al monto del contrato por cada ocurrencia.	Según informe del área usuaria.
3	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados durante la realización del servicio.	0.1% al monto del contrato de por cada ocurrencia.	Según informe del área usuaria.
4	No cumple con presentar informes solicitados en los plazos expuestos en los términos de referencia (INFORMES ESPECIALES) solicitados por la entidad.	0.5% al monto del contrato de por cada ocurrencia.	Según informe del área usuaria.

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

En los Contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de (07) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Una vez firmado el contrato la ENTIDAD deberá de remitir la siguiente información.

- Coordinadas UTM de los BMs existentes del proyecto.
- Eje de vía georreferenciado en formato FISICO Y NATIVO editable.
- Detalles de la sección típica de la vía en la entrada y salida de los puentes.
- Pago oportuno después de la conformidad de cada entregable

Dicha información será entregada a la firma de contrato.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <hr/> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como: PROVEEDOR DE SERVICIOS.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.</p>
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Estudio, Ingeniero Civil, debidamente colegiado y habilitado, como jefe de Proyecto o jefe de Estudio y/o Coordinador de Proyecto no menor a 24 meses en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Obras Viales que contenga la ejecución de puentes. • Especialista en Geología y Geotecnia, Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, Debidamente colegiado y habilitado, al que se exigirá de haberse desempeñado como Especialista en Geología y Geotecnia no menor a 12 meses en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Supervisor especialista en Geotecnia de Puentes y/o Obras Viales que contenga la ejecución de puentes y que al menos uno con una luz mínima no menor a 50 metros de luz . • Especialista en Estructuras, Ingeniero Civil Debidamente colegiado y habilitado, al que se exigirá de haberse desempeñado como : Proyectista, Especialista Estructural de Puentes y/o Supervisor Especialista de estructuras de Puentes, no menor a 12 meses en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Obras Viales que contenga la ejecución de puentes y que al menos uno con una luz mínima no menor a 50 metros de luz • Especialista en Hidrología e Hidráulica, Ingeniero Civil, debidamente colegiado y habilitado, al como Especialista en Hidrología e Hidráulica no menor a 12 meses en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Obras Viales que contenga la ejecución de puentes. • Especialista en Costos, Presupuesto y/o Cronograma de Obra Debidamente colegiado y habilitado, al que se exigirá de haberse desempeñado como Especialista en Costos y Presupuesto y/o Cronograma de Obra no menor a 12 meses en la elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Obras Viales que contenga la ejecución de puentes. • De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Puentes y/o Obras Viales que dentro de sus componentes contengan Ejecución de puentes; Reconstrucción de Puentes, Restauración de Puentes, Puentes colgantes, Puente pasarelas, Supervisión de Puentes en la especialidad</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, memorias descriptivas y/o presupuesto de obra.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
<p>B.2</p>	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
<p>B.2.1</p>	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Estudio, 01 Ingeniero Civil, debidamente colegiado y habilitado. • Especialista en Hidrología e Hidráulica, 01 Ingeniero Civil, debidamente colegiado y habilitado. • Especialista en Geología y Geotecnia, 01 Ingeniero Civil, o 01 Ingeniero Geólogo, debidamente colegiado y habilitado. • Especialista en Estructuras de Puentes, Ingeniero Civil, 01 Ingeniero Civil, debidamente colegiado y habilitado. • Especialista en Costos, Presupuesto y/o Cronograma de Obra Ingeniero Civil, 01 Ingeniero Civil, debidamente colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 laptop (mínimo 16 GB RAM) • 01 plotter. • 01 estación total. • Vehículo camioneta Pick Up 4x4 (desde el año 2015) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">Como experiencia se considerará servicios de consultoría similares: Elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes y/o Obras Viales que dentro de sus componentes contengan la ejecución de puentes, Reconstrucción de Puentes, Puentes colgantes, Puente pasarelas. Supervisión de Puentes y/o Obras Viales que dentro de sus componentes contengan la ejecución de puentes, Reconstrucción de Puentes, Puentes colgantes, Puente pasarelas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado hasta el equivalente a s/.573,600 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 573,600 veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M >= [525,800.00] veces el valor referencial y < [573,600.00] veces el valor referencial: [48] puntos</p> <p>M > [450,000.00]¹⁵ veces el valor referencial y < [...525,800.00] veces el valor referencial: [46] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[45] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, que de como resultado el objetivo propuesto y no tarde mas de lo programado, el contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANTECEDENTES 2. OBJETIVOS 3. MEJORAS DEL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES Y ACTIVIDADES QUE COMPRENDAN LOS ENTREGABLES 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [45] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1.5 veces el valor referencial	[50] puntos
M >= 1.1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[48] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.1 veces el valor referencial	[46] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LOS ENTREGABLES EN GANTT Y PERT/CPM</p> <p>5. METODOLOGIA DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO: PLANEAMIENTO Y ANALISIS, DISEÑO, EVALUACION, IMPLEMENTACION.</p> <p>6. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>7. PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE FINAL</p> <p>8. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO. IDENTIFICANDO EL TIEMPO MINIMO NECESARIO PARA COMPLETAR EL EXPEDIENTE TECNICO DENTRO DEL PLAZO CONFORME AL PLAN DE TRABAJO, DURACION DE LA CONSULTORIA Y A LAS MEJORAS DE LOS ENTREGABLES ESPECIFICADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>9. DIAGRAMA DEL FLUJO DE FASES DE LA METODOLOGIA DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁶ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere la Consultoría de Proyectos de Saneamiento Básico</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁷</p>	

¹⁶ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁰.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Consultoría de Proyectos de Saneamiento Básico

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²³.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁰ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁶ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere la Consultoría de Proyectos de Saneamiento Básico

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>(2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p>[2] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>0 puntos</p>
---	---

D.1 Práctica:

Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”

Acreditación:

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<https://www.mimp.gob.pe/>)

D.2 Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.³⁰

²⁶ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

PUNTAJE TOTAL	100 puntos³¹
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

³¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

³² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS³³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

³³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

³⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

³⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁶.

³⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁹ Ibídem.

⁴⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

⁴¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁴

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
1										
2										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.